



TÉRMINOS DE REFERENCIA

**CONSULTORÍA INDIVIDUAL EN LINEA
"TÉCNICO EN ACREDITACIÓN PARA LABORATORIOS
Y ORGANISMOS DE INSPECCION" – LA PAZ**

La Paz, Agosto de 2018

TÉRMINOS DE REFERENCIA
“CONSULTORÍA INDIVIDUAL EN LÍNEA TÉCNICO DE ACREDITACIÓN – LA PAZ”

1. IDENTIFICACIÓN

Institución	: IBMETRO – Instituto Boliviano de Metrología
Cargo del consultor	: CONSULTORÍA INDIVIDUAL EN LÍNEA TÉCNICO EN ACREDITACIÓN PARA LABORATORIOS Y ORGANISMOS DE INSPECCION – LA PAZ
Financiamiento	: Fondos propios
Tipo de Contrato	: Consultor de Línea
Tiempo de contrato	: A partir del día siguiente hábil de la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2018
Oficina de trabajo	: Dirección Técnica de Acreditación La Paz

1. ANTECEDENTES.

La Dirección Técnica de Acreditación DTA – IBMETRO, en base a los siguientes documentos legales: Decreto Supremo N° 26095 de fecha 02 de marzo de 2001, Decreto Supremo N° 28243 de fecha 15 de julio de 2005, es la máxima instancia nacional para la Evaluación de la Competencia Técnica.

Los servicios que presta la DTA – IBMETRO están orientados a la acreditación de laboratorios de ensayo, calibración, organismos de inspección y certificación, así como otros servicios colaterales que apoyan la evaluación de la competencia técnica.

Para la presente gestión se tiene planificado el desarrollo y culminación de dos Programas Sectoriales en el Sector Agua y el incremento de sus servicios.

La Dirección Técnica de Acreditación requiere para el logro de estas metas un técnico de acreditación, para lo cual se requiere realizar una contratación de un consultor en línea.

2. JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO.

La Dirección Técnica de Acreditación requiere para el logro de las metas de los Programas Sectoriales, del Programa Operativo Anual (realizar evaluaciones, dictar seminarios, dictar cursos, implementar mejoras en el sistema de gestión de la DTA) el apoyo de un técnico de acreditación, para lo cual se requiere realizar una contratación de un consultor en línea.

3. OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA.

3.1 OBEJTIVO GENERAL

Apoyar al desarrollo de los procesos que la DTA viene desarrollando, en el marco de la ejecución de evaluaciones a los organismos de evaluación de la conformidad, mejora del sistema de gestión de DTA y el desarrollo de Programas Sectoriales.

3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Coadyuvar con el desarrollo de las evaluaciones y eventos de formación que ofrece la DTA.
- Coadyuvar con el desarrollo de los Programas Sectoriales ofrecidos por la DTA.
- Coadyuvar con la implementación del Sistema de Gestión de Calidad de la DTA.

4. ACTIVIDADES

Las actividades específicas que desarrollará el Consultor Individual, serán las siguientes:

- a) Apoyar en las actividades a realizar en el marco de los Programas sectoriales de acreditación.
- b) Realizar las evaluaciones a organismos de evaluación de la conformidad en territorio nacional.
- c) Coadyuvar en la implementación y mejorar del sistema de gestión de la DTA en base a la norma ISO IEC 17011 y los lineamientos internacionales.
- d) Apoyar en el desarrollo del Consejo de Acreditación de acuerdo a designación del Director de acreditación.
- e) Participar y apoyar a los Comités Técnicos de Acreditación.
- f) Dictar cursos y seminarios relacionados con acreditación.
- g) Desarrollar las funciones, dentro su competencia que el Director de Acreditación le asigne.
- h) Apoyar en la calificación de evaluadores al Responsable de Laboratorios.
- i) Apoyar a la Dirección Técnica de Acreditación en el cumplimiento del DS N°3244.
- j) Apoyar en la coordinación de las actividades de formación que ofrece la DTA.

5. INFORME DE ACTIVIDADES.

El consultor contratado deberá presentar mensualmente un informe de actividades desarrolladas, cumpliendo con el alcance de la consultoría en cada uno de los puntos mencionados. Para la cancelación de los servicios prestados por el consultor contratado los informes deberán ser recibidos a satisfacción del Instituto Boliviano de Metrología.

Estos informes deberán ser presentados oportunamente a la **Dirección Administrativa Financiera del IBMETRO**, por medio del **Director de Área** y el **Director General Ejecutivo**.

Asimismo, a la finalización de la Consultoría presentará un informe final.

6. LUGAR DE TRABAJO.

El consultor deberá desarrollar sus actividades con dedicación exclusiva en dependencias de las oficinas habilitadas por el **IBMETRO: OFICINA CENTRAL LA PAZ**; pudiendo el mismo realizar servicios en otras localidades que IBMETRO disponga para su comisión.

El profesional deberá realizar viajes en territorio nacional para realizar las evaluaciones a organismos de evaluación de la conformidad, dictar cursos o seminarios y para asistencia a reuniones técnicas en el ámbito de la acreditación en representación de la DTA-IBMETRO, para lo que IBMETRO le proporcionará pasajes y viáticos.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El trabajo de el/la consultor/a tendrá una duración a partir del día siguiente hábil de la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2018.

8. SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN.

La Dirección Técnica de Acreditación a través de la Responsable de Laboratorios, será la encargada de realizar la supervisión de la consultoría y del cumplimiento de los objetivos.

9. PERFIL REQUERIDO DEL CONSULTOR.

9.1. FORMACIÓN ACADÉMICA MÍNIMA.

- Titulado en Química, Ingeniería Química o Ambiental, Ingeniería Industrial (Título en Provisión Nacional).
- Conocimiento en Sistemas de Gestión ISO 9001, Sistemas de Gestión ISO/IEC 17025 y/o ISO 17020 (Deseable).

9.2. EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL.

- Acreditar al menos 1 año de experiencia profesional general.

9.3. EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA

- Acreditar al menos 6 meses de experiencia en Sistemas de Gestión de Calidad.
- Acreditar al menos 30 horas como Auditor Líder y/o Experto Técnico.

9.4. OTROS CONOCIMIENTOS Y/O DESTREZAS

- Conocimientos de idioma ingles certificado (Deseable).
- Conocimientos en paquetes Computacionales (Deseable).
- Conocimiento de un segundo idioma oficial del Estado Plurinacional de Bolivia certificado (Deseable).

La formación académica, experiencia general y específica declarada por el/la consultor/a debe ser acreditada con documentación en fotocopia simple. La misma deberá ser presentada en original por el/la consultor/a adjudicado.

9.4. ESTRUCTURA PARA LA CALIFICACIÓN

Factores de evaluación	
Otros conocimientos	60 puntos
Cursos de Sistemas de Calidad	<ul style="list-style-type: none">• Conocimiento en Sistemas de Gestión ISO 9001, Sistemas de Gestión ISO/IEC 17025 y/o ISO 17020. (30 puntos)• Conocimiento en paquetes Computacionales (20 puntos)• Otros Cursos relacionados a Sistemas de gestión de la Calidad (10 puntos)
Idiomas	15 puntos
Conocimientos de idioma ingles certificado	Demostrar conocimiento del idioma mediante certificación (10 puntos)
Conocimiento de un segundo idioma oficiales del Estado Plurinacional de Bolivia certificado	Demostrar conocimientos de un segundo idioma oficial (certificado de entidad autorizada) (5 puntos)
Entrevista	25 puntos
5.1 Entrevista a Proponentes	Los Proponentes seleccionados, serán convocados para una entrevista individual donde se realizarán preguntas relacionadas al cargo, además se evaluará su desenvolvimiento.

10. FORMA DE PAGO.

El monto a pagar mensualmente a el/la Consultor/a de Línea será de Bs.- 5.650,00 (Cinco mil seiscientos cincuenta 00/100 bolivianos).

Los pagos mensuales se efectuarán previa presentación de informes de las actividades y pago de las AFP ´S y trimestralmente previa presentación de su declaración de impuestos.

11. PAGO DE IMPUESTOS.

Es responsabilidad del consultor cumplir con todo aspecto impositivo inherente al contrato así como de otras obligaciones determinadas por disposiciones vigentes.

El pago de impuestos de ley, es responsabilidad exclusiva del consultor, debiendo presentar una fotocopia de su declaración trimestral al SIN.

12. APORTES DEL CONSULTOR.

De acuerdo a la Ley No. 065, el consultor se hará responsable del aporte obligatorio a las Administradoras de Fondo de Pensiones.

El consultor no deberá estar comprendido en las causales del Art. 34) del D.S. 1460 del 10 de febrero de 2013 referidos a doble percepción.

13. HORARIO DE TRABAJO.

El consultor tendrá dedicación exclusiva en la entidad, deberá cumplir sus actividades en la jornada y horario de trabajo establecidos para el Instituto Boliviano de Metrología, es decir ocho (8) horas diarias que significa cuarenta (40) horas por semana a cumplirse de lunes a viernes, en el horario de 08:30 a 12:30 y de 14:30 a 18:30, u otro que se defina en función a las necesidades institucionales.

13.1. SANCIONES RELATIVAS A LOS ATRASOS

Los descuentos relativos a los atrasos en las horas de ingreso serán computados de la siguiente manera:

A 8h30	Horario de ingreso
A 8h35	Horario de tolerancia sin descuento
A 8h36	A partir de esta hora se computara el descuento por atrasos, desde 6 minutos en adelante.
A 14h30	Horario de ingreso

A 14h35	Horario de tolerancia sin descuento
A 14h36	A partir de esta hora se computara el descuento por atrasos, desde 6 minutos en adelante.

La acumulación de minutos por atraso se descontara de la siguiente manera:

MINUTOS DE ATRASO DURANTE EL MES	MULTA
De 31 a 60 min	½ día de haber
De 61 a 90 min	1 día de haber
De 91 a 120 min	2 días de haber
De 121 a 150 min	3 días de haber
De 151 o más	4 días de haber

Si el consultor incurriese en retrasos de 151 minutos o más durante el período de la consultoría, se procederá de la siguiente manera: la segunda vez con el descuento de 4 días de haber y una severa llamada de atención mediante Nota Escrita; la tercera vez será declarado el incumplimiento de contrato y la rescisión del mismo, con las sanciones pertinentes al respecto.

Cualquier cambio en la modalidad de cómputo de atrasos y descuentos (Reglamento Interno de Personal), será informado al consultor de manera prudente.

13.2. SANCIONES SOBRE INASISTENCIA INJUSTIFICADA

La inasistencia injustificada del consultor, será sancionada de acuerdo con la siguiente escala:

INASISTENCIA INJUSTIFICADA	MULTA
½ día de trabajo	1 día de haber
1 día de trabajo	2 día de haber
2 día de trabajo	4 día de haber
3 días continuos a 6 días discontinuos en un mes	Resolución de Contrato por incumplimiento atribuible al consultor.

Cualquier cambio en la modalidad multas por inasistencia (Reglamento Interno de Personal), será informado al consultor de manera prudente.

14. RESPONSABILIDAD, REGIMEN DISCIPLINARIO Y SANCIONES

El consultor, será pasible a las responsabilidades, civil y penal, por faltas, irregularidades y delitos cometidos en el ejercicio de sus funciones durante la

consultoría. Estableciéndose que al recibir tres llamadas de atención escrita, operará la resolución de contrato atribuible al Consultor

Sin perjuicio de las responsabilidades, civil o penal imputable a sus actos, el consultor está sujeto a las siguientes sanciones, sin que obligatoriamente signifique un orden de sucesión a seguir:

- a) amonestación verbal
- b) amonestación escrita
- c) multas, sanciones y rescisión de contrato

15. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD.

El consultor se compromete a guardar estricta confidencialidad de todo asunto que se le encomiende y documentación que se le entregue por parte de IBMETRO, dentro los términos de esta propuesta, así como de otras Instituciones Estatales de donde se recabe la información técnica necesaria y complementaria al objeto de la Consultoría.

16. DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL PROPONENTE.

- Hoja de vida documentada de acuerdo al perfil requerido.
- Fotocopia simple de la Cedula de Identidad.

El proponente adjudicado deberá presentar fotocopia simple de su número identificación tributaria (NIT) de consultor en línea, su certificación SIPASSE emitido por la autoridad competente, documentos originales de su hoja de vida a la unidad de recursos humanos, certificado RUPE, declaración jurada de bienes y rentas y lo requerido en el presente documento.

17. LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Los requisitos solicitados deberán ser presentados en un sobre sellado rotulado con el nombre de la postulación, nombre y carnet de identidad, el mismo se entregará en la Oficina Central La Paz Av. Camacho N°1488 piso 4.

CONSULTAS

Las consultas deberán ser dirigidas a:

Ing. Jaime Mendoza Carvallo
DIRECTOR TÉCNICO DE ACREDITACIÓN
Teléfonos: 2372046 Int. 501
jmendoza@ibmetro.gob.bo